



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1991.

Acéptase -con efectos a partir del 24 de octubre del corriente año- la renuncia condicionada presentada por el Perito Médico del Cuerpo Médico Forense para la Justicia Nacional Doctor Rene Jorge Bellocq, en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 y de La Ley N° 18.464, modificada por la Ley 22.940 (T.O. Dec. 2700/83) para su categoría, hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos comunique el otorgamiento del beneficio. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LEVENE (H)
SECRETARIO DE LA
CORTA SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION